

Expediente: 3710/23

Carátula: HASSAN GEORGINA ANTONELLA C/ CETROGAR S.A. Y OTRA S/ PROCESOS DE CONSUMO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2

Tipo Actuación: PRIMERA AUDIENCIA CON FD

Fecha Depósito: 01/03/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20305983757 - HASSAN, GEORGINA ANTONELLA-ACTOR/A

90000000000 - CETROGAR S.A., -DEMANDADO/A

20288833142 - INFORMATICA FUEGUINA S.A., -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 3710/23



H102325385324

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 27 días del mes de febrero de 2025 siendo horas 12.00, día y hora fijada en autos caratulados "HASSAN GEORGINA ANTONELLA c/ CETROGAR S.A. Y OTRA s/ PROCESOS DE CONSUMO" EXPTE. N° 3710/23, para la celebración de la presente Audiencia de Conciliación y Proveído de Pruebas, comparecen ante SS Dr. Pedro D. Cagna, Juez Civil y Comercial Común de la V° Nominación del Centro Judicial Capital, las siguientes personas: en representación de la demandada INFORMATICA FUEGUINA S.A. se presenta su letrado apoderado Giraudo Esteban Augusto y por la demandada CETROGAR la letrada Rivera Marianella.

Se deja constancia que la parte actora y su letrado apoderado no comparecen a la presente audiencia, no obstante estar debidamente notificada.

Abierto el acto y atento la incomparecencia de la parte actora no resulta posible invitar a las partes a conciliar. Se deja constancia que el letrado Giraudo Esteban Augusto apoderado de la demandada INFORMATICA FUEGUINA S.A. presenta instrucciones de ofrecer una propuesta autocompositiva conforme consta en la videograbación.

Seguidamente en representación de CETROGAR toma la palabra la Dra. Marianela Rivera, contesta demanda, se corre traslado y se otorga un plazo de 72 hs para dar cumplimiento de recaudos legales. Luego se proveen los ofrecimientos probatorios.

Pruebas del actor (HASSAN GEORGINA ANTONELLA- DR. ROUGES):

1. PRUEBA INSTRUMENTAL. Admito en cuanto por derecho hubiere lugar la prueba ofrecida (cfr. art. 321 CPCCT). A la instrumental, la tendré presente para su valoración al momento de dictar sentencia definitiva.

2. PRUEBA INFORMATIVA. Admito en cuanto por derecho hubiere lugar la prueba ofrecida (cfr. art. 321 CPCCT). A los fines de su producción, líbrese oficio conforme se solicita: 1. A la DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR a los fines que remita copias certificadas del EXPTE: 2140/311-H-2023, libre de derechos.

Pruebas de la demandada (INFORMATICA FUEGUINAS.A.-DR. GIRAUDO):

1. PRUEBA DOCUMENTAL. Admito en cuanto por derecho hubiere lugar la prueba ofrecida(cfr. art. 321 CPCCT). A la documental, la tendré presente para su valoración al momento de dictar sentencia definitiva.

2. PRUEBA INFORMATIVA. Es desistida en audiencia.

3. PRUEBA PERICIAL INFORMÁTICA. A los fines de su producción, la presente prueba se admite como extensión a la prueba incorporada en el expediente conexo N° 416/23 y se solicita a la perito **Ing. Machado Marcela Alejandra** realizar un informe sobre el historial de descargas de la computadora y el porcentaje de batería al momento de la realización del mismo. Notificar a la misma mediante oficio al casillero digital.

Pruebas de la demandada (CETROGAR SA - DRA. RIVERA)

1. PRUEBA DOCUMENTAL. Admito en cuanto por derecho hubiere lugar la prueba ofrecida(cfr. art. 321 CPCCT). A la documental, la tendré presente para su valoración al momento de dictar sentencia definitiva.

Se hace saber a las partes que el plazo para la producción de las pruebas comienza a correr el día posterior a la celebración de esta audiencia y se extenderá hasta el **02/06/2025**.

Clausurado el periodo probatorio, se realizará planilla fiscal y se pondrán los autos a despacho para dictar sentencia. Se deja constancia que cualquier discrepancia entre el acta y la videograbación de la audiencia, prevalecerá esta última. Con lo que se da por finalizado el acto.

Actuación firmada en fecha 28/02/2025

Certificado digital:

CN=TIRADO Maria Belen, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27341855239

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.